



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.779.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 240700/5 - Fichero N° 69 - Tomo 4, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07795-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Entrenamiento para el Trabajo (EPT); regulado por Resolución N° 905 de fecha 27 de julio de 2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo, Seguridad Social de la Nación, está orientado a personas mayores de 18 años incluidas en el Seguro de Capacitación y Empleo, en Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o en otros programas o acciones ejecutadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad y a trabajadores desocupados mayores de 18 años que presenten dificultades de inserción en el empleo, de acuerdo a la evaluación y/o criterios que fije la Subsecretaría de Política de Empleo y Formación Profesional.

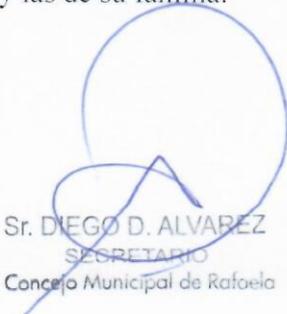
Que mediante Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación N° 708/10, se regularon las acciones del Programa de Entrenamiento para el Trabajo, que tienen por objeto mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos, y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

Que desde Agosto de 2010 a la fecha se ha regularizado la situación de los desocupados que formaban parte del Programa de Empleo Local, quedando hoy menos de 50 personas afectadas. Participando en proyectos de Entrenamientos de trabajo en el sector público de 8 meses de duración, los que se han ido renovando de acuerdo a las necesidades de la población con la que se trabaja. Sumando esta modalidad como trayecto formativo para jóvenes participantes del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo, PROGRESAR, personas con Discapacidad del Programa PROMOVER, y desocupados en general, lo que ha dado oportunidades posteriores de inserción laboral en el municipio y en empresas privadas.

Que el Programa Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, tiene hoy a 46 participantes en diferentes áreas de la Municipalidad de Rafaela.

Que en el marco del mencionado programa se prevé una ayuda económica de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-) actualizada y autorizada mediante Resolución N° 1032/2014 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que es necesario redefinir el monto fijado por la Ordenanza N° 4595, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-) a la totalidad de beneficiarios del Programa Entrenamiento para el Trabajo, en carácter de ayuda económica adicional no remunerativa, para que dichos beneficiarios puedan cubrir sus necesidades básicas y las de su familia.


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que asimismo se considera apropiado otorgar una ayuda económica y alimentaria adicional a la suma no remunerativa que percibe cada uno de los beneficiarios, en reconocimiento a la dedicación, el esfuerzo y el empeño puesto de manifiesto en las distintas tareas encomendadas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4.595 que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la suma de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.-) en carácter de ayuda económica adicional no remunerativa a partir de la promulgación de la presente, a la totalidad de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento para el Trabajo."-

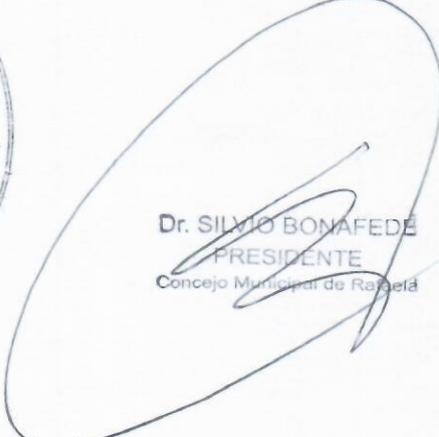
Art. 2º) El gasto que demande la implementación de los adicionales será imputado en: B.1.3.1.41.500.1/1 - Prog. Entrenamiento para el Trabajo.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los tres días del ///
mes de diciembre del año dos mil /
quince.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela